



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1455** de 2013

**30 MAY 2013**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1111 del 6 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para publicaciones artísticas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para publicaciones artísticas	Artes Visuales	Juan David Correa Ulloa	C.C. 79.786.453
		Mónica Lucía Páez Pérez	C.C. 52.423.338
		Lucas Ospina Villalba	C.C. 79.523.501

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de mayo de de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para publicaciones artísticas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1349	Grupo Constituido	Echando Lápiz	Manuel Enrique Santana Cediel	C.C. 19.399.378	Echando Lápiz	\$30.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2243	Persona Jurídica	Universidad ICESI (Nit: 890.316.745-5)	Francisco Piedrahita Plata	C.C. 14.934.246	Cali proyectada

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca para publicaciones artísticas” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 del 24 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumple con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca para publicaciones artísticas”;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca para publicaciones artísticas” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1349	Grupo Constituido	Echando Lápiz	Manuel Enrique Santana Cediel	C.C. 19.399.378	Echando Lápiz	\$30.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

4

